



## CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :**  
**Temuco**  
**REGIÓN: Araucanía**

<b>N° DE CERTIFICADO</b>
RE-0113/2021
<b>FECHA APROBACIÓN</b>
24-05-2021
<b>ROL S.I.I</b>
2462-8

CURBANO	CRURAL
---------	--------

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial del Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social, debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.A.V.S 5.2.6. / 6.1.11 N° 2021/2094. -
- D) Los Antecedentes que comprenden el expediente S.A.V.S. 5.1.4./6.1.11. N° 3039/2019 - 635/2020. -
- E) Que en virtud del Art. 6.1.4 de la OGUC, la vivienda que se amplía \_\_\_\_\_ mantiene \_\_\_\_\_ el carácter de social.  
mantiene / pierde
- F) Los documentos exigidos en el inciso final del Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) Que de conformidad con la Ley N° 19.537, en la solicitud del permiso, se adjuntó el Acuerdo de los Copropietarios en los términos previstos en la señalada Ley (cuando corresponda).
- H) Que la Vivienda que se amplía mantiene su carácter de vivienda económica.

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva \_\_\_\_\_ TOTAL \_\_\_\_\_ de la obra menor destinada a ampliación de vivienda social ubicada en la calle/avenida/camino \_\_\_\_\_ (TOTAL O PARCIAL) REY FERNANDO VI N° 806 Lote N° \_\_\_\_\_ - Manzana \_\_\_\_\_ Localidad o Loteo LABRANZA Sector URBANO de (URBANO RURAL) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras D) de los "vistos"

### 2. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO</b>	R.U.T.
LUIS ALBERTO NAHUELCHEO GUZMÁN	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</b>	R.U.T.
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO</b>	R.U.T.
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE</b>	R.U.T.
PAULINA VALESKA TRONCOSO DÍAZ	13.548.677-9
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR</b> (si corresponde)	R.U.T.
<b>NOMBRE DEL CONSTRUCTOR</b>	R.U.T.
SERGIO NEIRA BASTIAS	13.396.767-2

### 3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

#### ANTECEDENTES DEL PERMISO DE AMPLIACIÓN

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR
2910	25-11-2019	15.48

RESOLUCIÓN Nº	0614	FECHA	13-05-2020
---------------	------	-------	------------

(En caso de modificación de proyecto)

#### 4.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTÍCULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes
<input type="checkbox"/>	Planos de la obra terminada en caso de modificaciones menores Art. 5.2.8. O.G.U.C (cuando corresponda)
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6 O.G.U.C inciso final
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago.

#### 5.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA

<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Otros

#### NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- Se otorga recepción a AMPLIACION, con destino VIVIENDA SOCIAL, por una SUPERFICIE CONSTRUIDA 15,48 m2, conforme al Permiso de Edificación N°PE-2910/2019/25-11-2019 - PE-0614/2020/13-05-2020. -
- Consta en expediente Informe de Termino de Obras, emitido por Erwin Chavez Alday, Arquitecto - Revisor Independiente. -
- Consta en expediente Informe Tecnico de ITO, Marco Salazar Perez, Arquitecto - ITO. -
- Cuenta con Declaración Jurada emitida por PAULINA VALESKA TRONCOSO DÍAZ - R.U.T. N°13.548.677-9, en la que certificó la autenticidad de los documentos y/o certificaciones que se adjuntaron, a través de medios electrónicos al expediente de la solicitud de recepción, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU. -
- Cuenta con Declaración Jurada emitida por PAULINA VALESKA TRONCOSO DÍAZ - R.U.T. N°13.548.677-9, en la que certificó que la ejecución de las obras y el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables, se realizaron en conformidad al permiso de edificación aprobado incluidas sus modificaciones, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU. -
- Debido a la alerta sanitaria declarada en el territorio de la República producto del brote del Virus COVID-19, NO SE EFECTUÓ VISITA A TERRENO. La Solicitud de Recepción fue cursada en conformidad a la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020 emitida por el MINVU y al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. Cualquier diferencia entre el permiso de edificación aprobado incluidas sus modificaciones, y las obras ejecutadas provocará la ANULACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. -
- El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N° 174, de fecha 03 de abril de 2020, emitida por el MINVU y el Dictamen N° 3610/2020 de la Contraloría General de la República, y se emite en consideración al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. -
- Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M. que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. -
- Se otorga recepción en virtud del Art.144° de la L.G.U.C. -
- Carpeta de Construcción N°3039/2019 - 635/2020. -



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

**DIRECTOR DE OBRAS**  
FIRMA Y TIMBRE

RAC